

**LIBRO  
DE  
RECLAMACIONES**

Servicio: .....  
Matrícula: .....  
Titular: .....  
Número de inscripción en el Registro de Empresas: .....  
Domicilio: .....  
Tarjeta, clase ....., número .....

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este Libro se compone de 10 hojas cuadruplicadas, numeradas y selladas, destinado a denuncias, quejas y reclamaciones.

..... de ..... de 19.....  
El Jefe del Servicio Territorial.

LIBRO NUM. ....

**En cada hoja útil:**

(Sello con escudo de la Generalidad Valenciana, según modelo oficial)

Libro número ..... Hoja número .....

**GENERALIDAD VALENCIANA  
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES  
Dirección General de Transportes**

de .....

Domicilio: .....

Nombre y apellidos del reclamante: .....  
Documento nacional de identidad: .....  
Domicilio habitual, calle o plaza: ..... número .....  
Municipio: ..... Provincia: .....  
Teléfono: ( ) .....  
(Prefijo número)

Motivo de la reclamación: .....

(Fecha y firma)

**NOTA INFORMATIVA (en recuadro izquierdo)**

La segunda y tercera hojas, obligatoriamente deben entregarse al usuario reclamante, quien podrá remitir el ejemplar de color rosa al Servicio Territorial de Transportes, con domicilio señalado en la cabecera.

El transportista remitirá al mismo Servicio el original de la reclamación.

En el margen izquierdo de cada hoja:

- 1.<sup>a</sup> hoja, de color blanco: Ejemplar para enviar por el transportista al Servicio Territorial de Transportes.
- 2.<sup>a</sup> hoja, de color amarillo: Ejemplar para el denunciante o reclamante.
- 3.<sup>a</sup> hoja, de color rosa: Ejemplar que puede enviar el reclamante al Servicio Territorial de Transportes.
- 4.<sup>a</sup> hoja, de color verde: Ejemplar para quedar unido a su matriz.

**En el dorso de la contraportada:**

Se transcribirá el contenido de la presente Orden.

## ARAGON

**20888.** RESOLUCION de 2 de agosto de 1985, de la Dirección General de Industria y Energía del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza la instalación de la línea a 45 KV «Azaila-Belchite», se declara su utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución.

Vistos los expedientes incoados en los Servicios Provinciales de Industria y Energía de Teruel y Zaragoza, a petición de ERZSA, domiciliada en la calle San Miguel, número 10, de Zaragoza, solicitando la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica a 45 KV «Azaila-Belchite», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y a la vista del Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, y del Real Decreto 2596/1984, de 8 de febrero, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de industria, energía y minas,

Esta Dirección General de Industria y Energía ha resuelto:

1. Autorizar a ERZSA la instalación de una línea eléctrica de alta tensión (YN-15389), interprovincial, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con residencia en calle San Miguel, número 10, de Zaragoza.

Lugar de la instalación: Términos municipales de Azaila y Vinaceite, en Teruel, y Almochuel y Belchite, de Zaragoza.

Origen: SET de Azaila (Teruel).

Final: SET de Belchite (Zaragoza).

Finalidad: Mejorar el suministro de la zona.

Características principales:

Línea eléctrica alta tensión aérea de 22.272 metros de longitud.

Tensión nominal: 45 KV.

Potencia de transporte: 6,3 MW.

Conductor: Cable Al.-Ac., tipo LA-110 de 116,2 milímetros cuadrados de sección.

Aposos: Hormigón y acero galvanizado.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Precedencia de material: Nacional.

Presupuesto: 40.225.562 pesetas.

2. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

3. Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, y Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones complementarias.

Zaragoza, 2 de agosto de 1985.—El Director general, Luis García Pastor.—4.032-D (61036).

**20889** RESOLUCION de 1 de septiembre de 1985, del Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea a 25 KV y C. T. «Pueblo de Pallerol», de 50 KVA, que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de ENHER, con domicilio en paseo de Gracia, 132, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 25 KV y C. T. «Pueblo de Pallerol» de 50 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el

capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a ENHER la instalación eléctrica emplazada en término municipal de Santoréns (Huesca), cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-24/85. Línea aérea a 25 KV, de 1.781 metros de longitud; con origen en apoyo T. 6, L/25 KV, derivación a C. T. «Betesa» y final en C. T. 572, «Pueblo de Pallerol»; conductores de AL-Ac., LA-40, de 43,1 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio en cadenas, ESA-40/100 y ARVI-42; apoyos metálicos y de hormigón.

Centro de transformación 572, «Pueblo de Pallerol», de tipo intemperie, sobre apoyo de hormigón, de 50 KVA; relación de transformación 25.000/380-220 V, con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de la instalación: Producción y distribución de energía eléctrica en término municipal de Santoréns (Huesca).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 21 de septiembre de 1985.-El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.-5.992-7 (66239).

## EXTREMADURA

**20890** *ORDEN de 30 de septiembre de 1985, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para la adjudicación de una beca para la investigación en el tema «Mejora de leguminosas de pastos mediterráneos».*

Siendo imprescindible para el adecuado desarrollo de los programas de investigación encomendados al Servicio de Investigación Agraria contar con el personal capacitado para ello,

Esta Consejería, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Comercio, convoca pruebas selectivas que se someterán a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Número de plazas y naturaleza de las becas.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para la adjudicación de una beca a un Ingeniero Agrónomo o Licenciado en Biológicas.

1.2 La naturaleza de la concesión será la propia para la realización de los trabajos de investigación necesarios para la evaluación, selección y mejora genética de leguminosas de pastos mediterráneos.

1.3 Su duración será de cuatro años, de los cuales dos serán realizados en Estados Unidos.

La dotación anual de la beca en España será de 900.000 pesetas distribuidas en doce mensualidades, a las que se deducirán el importe del seguro de trabajo y en Estados Unidos cubrirán seguro, matriculaciones en la Universidad, libros y un «perdiem» para los demás gastos.

1.4 La labor investigadora se hará donde indique la Consejería de Agricultura y Comercio, especialmente en el Servicio de Investigación Agraria, ajustándose al horario establecido de la misma.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Mayor de edad.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo o Licenciado en Ciencias Biológicas, o en condiciones de obtenerle en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Dominar el idioma inglés, tanto escrito como hablado.
- No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el normal desarrollo de las funciones que implique.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Central, Autónoma, Local o Institucional.

g) Estar en condiciones de obtener el pasaporte.

#### 3. Solicitudes.

3.1 Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta como anexo anexo I en esta Orden y se dirigirán a la Consejería de la Presidencia y Trabajo, calle Condes, número 2, en Cáceres.

3.2 El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

#### 4. Comité de Selección.

Presidente: El ilustrísimo señor Director general de Investigación y Capacitación Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio o persona en quien delegue.

Vocales:

El ilustrísimo señor Director general de la Función Pública o personal en quien delegue.

Cuatro especialistas del SIA de la Junta de Extremadura, en los temas objeto del concurso.

Secretario: Un representante de la Dirección General de la Función Pública con nivel mínimo de Jefe de Sección.

#### 5. Sistema de selección.

5.1 Una valoración de méritos y otra de entrevista personal con el Comité de Selección.

5.2 Valoración de méritos:

Situación laboral: Hasta 2 puntos.

Antigüedad en la titulación: 0,25 puntos por año (máximo 1 punto).

Expediente académico: Hasta 3 puntos.

Tesis, «master», etc.: Hasta 3 puntos.

Doctorado: Hasta 3 puntos.

Otras titulaciones académicas: Hasta 2 puntos.

Cursos sobre investigador:

a) De más de ochenta horas, 1 punto por curso.

b) De menos de ochenta horas, 0,5 puntos por curso.

Otros cursos relacionados con la actividad, hasta 1 punto por curso.

Participaciones en congresos, reuniones, simposios: Hasta 4 puntos.

Publicaciones relacionadas con el tema: Hasta 4 puntos.

Otras publicaciones: Hasta 2 puntos.

Experiencias en investigación: Hasta 5 puntos.

5.3 Los méritos que se aleguen deberán acreditarse acompañando a la instancia los correspondientes documentos o copias debidamente compulsadas.

5.4 Valorados los méritos presentados por los aspirantes, el Comité de Selección los hará públicos en los tabloncillos de anuncios de las Consejerías de Presidencia y Trabajo, y Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura.

5.5 El Comité de Selección mantendrá una entrevista personal con los candidatos que hayan obtenido las mayores puntuaciones.

En las pruebas se valorará la actitud del candidato para la función del trabajo de investigación que ha de realizar, así como su grado de aceptación a la estancia de dos años en una Universidad o Centro de Investigación norteamericano. El candidato seleccionado se comprometerá por escrito a permanecer como becario en el Servicio de Investigación Agraria de la Junta de Extremadura por un período de, al menos, igual tiempo que el de su permanencia en la Universidad norteamericana.

Esta prueba será pública y se realizará el día, lugar y hora que se indique en la resolución de la prueba de valoración de méritos y en un plazo no inferior a tres días ni superior a diez desde la de su exposición.

Durante el transcurso de la misma, el Comité de Selección, podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad, a cuyo efecto irán provistos del documento nacional de identidad.

Su valoración será estimada por el Comité y hecha pública por el mismo medio anunciado anteriormente.

5.6 La calificación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas por cada aspirante en las dos pruebas señaladas.

#### 6. Lista de selección.

6.1 Finalizadas las pruebas, el Comité de Selección publicará en los tabloncillos de anuncios del Servicio de Investigación Agraria de la Junta de Extremadura el nombre del aspirante seleccionado con su puntuación, y le requerirá para que acredite, en el plazo de